

PROCESO			
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO: CT-FO-21	
		VERSIÓN: No. 02	Página 1 de 29
		FECHA:	23 07 2025

Dependencia: ALRNR-CT-CTR-14081
Proceso N° SA SI 011-013-2026

Fecha elaboración: Marzo 10 de 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares tiene como objeto y misión institucional ejecutar actividades de apoyo logístico y abastecimiento de bienes y servicios requeridos para satisfacer las necesidades de las Fuerzas Militares y el sector defensa en todo el territorio nacional.

Así mismo, el Decreto 4746 de 2005 en su capítulo II, artículo 7, señala expresamente:
" (...)

1. Ejecutar las políticas generales formuladas por el Ministerio de Defensa Nacional relacionadas con su objeto.
2. Desarrollar los planes de apoyo, logística, abastecimiento, mantenimiento y servicios que requiera el Ministerio de Defensa Nacional, en especial el Ejército Nacional, la Armada Nacional y la Fuerza Aérea Colombiana.
3. Adquirir los bienes y servicios que requiera el Ministerio de Defensa Nacional, en especial el Ejército Nacional, la Armada Nacional y la Fuerzas Aérea Colombiana.
4. Realizar las obras de infraestructura requeridas por el Ministerio de Defensa Nacional, en especial el Ejército Nacional, la Armada Nacional y la Fuerza Aérea Colombiana.
5. Negociar en el país o en el exterior bienes y servicios requeridos por el Ministerio de Defensa Nacional, en especial el Ejército Nacional, la Armada Nacional y la Fuerza Aérea Colombiana para el cumplimiento de su misión.
6. Administrar casinos, cámaras de oficiales y suboficiales, ranchos de tropa, almacenes, tiendas y demás actividades que procuren el bienestar del personal de las Fuerzas Militares, cuando las normas legales así los permitan.
7. Contratar con personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, nacionales o extranjeras, públicas, privadas o mixtas, entre otros bienes y servicios los siguientes: construcciones de infraestructura, mantenimiento preventivo y correctivo, suministros, compra-venta, arrendamientos, servicios de conservación, mejoramiento y ampliación de instalaciones, fletes, transportes, seguros y los demás relacionados para el cumplimiento de su objeto.
8. Contratar empréstitos de acuerdo con las normas legales sobre la materia.
9. Administrar y explotar predios, instalaciones, industrias, maquinaria, equipos; granjas agropecuarias y demás negocios derivados con su objeto.
10. Servir de representante o distribuidor de bienes y servicios de entidades nacionales o extranjeras para el cumplimiento de su objeto.
11. Las demás que le señalen las disposiciones legales y reglamentarias"

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares en cumplimiento de su misión institucional, la cual tiene por fin apoyar a las Fuerzas Militares y a las Entidades del Sector Defensa para satisfacer sus necesidades logísticas, celebró el Contrato Interadministrativo No.050 DIADQ-DIPER-2025 entre el MDN-EJÉRCITO NACIONAL Y LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, cuyo objeto es "abastecimiento de estancias de alimentación con destino al

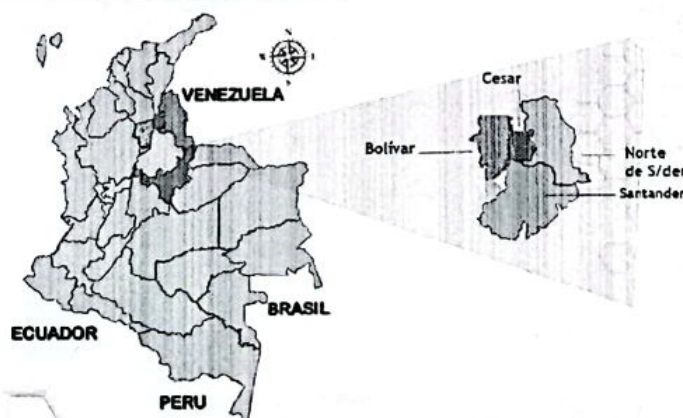
PROCESO			
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO: CT-FO-21	
		VERSIÓN: No. 02	Página 2 de 29
		FECHA:	23 07 2025

personal de soldados y alumnos de las unidades militares del Ejército Nacional para la vigencia 2025-2026".

De lo anterior se define como objeto principal que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares- Regional Nororiente, satisface las necesidades alimenticias requeridas por las Fuerzas Militares, suministrar la alimentación en su modalidad de comida caliente a las Unidades Tácticas asignadas a su jurisdicción, razón por la cual se hace necesario contratar el suministro de víveres (**derivados lácteos**) con destino a las Unidades Militares que toman alimentación en los comedores de tropa administrados por la Regional Nororiente en concordancia con el contrato interadministrativo en el cual la Agencia Logística de las Fuerzas Militares se obliga con el MDN, a abastecer con estancias de alimentación al personal de soldados del MDN, de acuerdo con la Directiva de Alimentación vigente, en víveres secos, víveres frescos, comida caliente en los comedores de tropa y estancias por consumo de raciones de campaña" Requerimiento de bienes de Consumo de los comedores de tropa con base en los menús establecidos en cada uno de ellos y la tabla de porciones establecida.

A través de su jurisdicción, la Regional Nororiente abastece con estancias de alimentación al personal de soldados y alumnos de las unidades militares del Ejército Nacional en 11 catering distribuidos en 3 Departamentos (Cesar, Santander y Norte de Santander), mismos que pertenecen a la jurisdicción de la Quinta Brigada y Trigésima de la Segunda División del Ejército Nacional, los cuales se listan a continuación:

Catering Bucaramanga – Batallón BASPC 5 Mercedes Abrego.	Catering Barrancabermeja - Batallón de Artillería No.2 Nueva Granada y Puesto Fluvial No.31 de la Armada Nacional.
Catering Ocaña - Batallón de Infantería No.15 Francisco de Paula Santander.	Catering Pamplona- Batallón de Infantería No.13 Custodio García Rovira.
Catering Cúcuta - Batallón de B.A.S.P.C No.30.	Catering San Vicente - Batallón de Infantería No. 40 José Luciano D´Elhuyar.
Catering Socorro - Batallón de Artillería No.5 José Antonio Galán.	Catering Climitarra - Batallón de Infantería No. 41 Rafael Reyes.
Catering Aguachica - Batallón de Entrenamiento Y Reentrenamiento No 5 Vereda el Juncal.	Catering Tibú - Batallón de Ingenieros No.30 Coronel José Salazar Arana.
Catering Salazar de las Palmas - Batallón de Entrenamiento Y Reentrenamiento No 30.	



PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO: CT-FO-21		
		VERSIÓN: No. 02		Página 3 de 29
		FECHA:	23	07

En concordancia con lo anterior, la Regional Nororiente garantizando la permanencia en el tiempo de estos bienes y/o servicios, suscribió en el año inmediatamente anterior, Contrato de Suministro No.011-043-2025 de fecha 03 de septiembre de 2025, por valor inicial de **SETECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$700.000.000,00)** con lapso de ejecución inicial hasta el mes de diciembre de 2025, valor y plazo de ejecución que fueron ajustados a través del Modificadorio No.1 consistente en Adición (Vigencias Futuras) por valor de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$350.000.000,00)** y Prorrogado hasta el 31 de marzo de 2026, Contrato que cuenta actualmente con un saldo de DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$218.872.564,00), lo cuales se proyecta cubrirán la necesidad hasta el mes de marzo de 2026, sin embargo, se requiere del bien y/o servicio de manera permanente hasta el mes de diciembre de 2026, no obstante, en razón del valor inicial del contrato y del adicional realizado, no procede un segundo adicional de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Así las cosas, frente al saldo contractual y de acuerdo a los menús concertados con las unidades militares para el 2026, la Entidad identificó la necesidad por medio del área responsable de la necesidad, de la suscripción de un nuevo negocio jurídico que garantice el suministro continuo de productos y el cumplimiento a las obligaciones derivadas del Contrato Interadministrativo No.050-DIADQ-DIPER-2025 y otros.

Necesidad que fue consignada dentro del Plan Anual de Adquisiciones – PAA, de la Entidad para la vigencia 2026 con el siguiente objeto " SUMINISTRO DE DERIVADOS LACTEOS Y JUGOS CON DESTINO A LAS UNIDADES DE NEGOCIO ADMINISTRADAS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES - REGIONAL NORORIENTE", adquisición a la que la Dirección General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, mediante memorando No. 2026100100005003 ALDG-ALOAPII-GDE-10010, de fecha 13 de enero de 2026, le asignó \$1.100.000.000,00 para la contratación descentralizada del suministro de esto productos.

En consecuencia, se evaluaron los valores ejecutados mensualmente de la vigencia 2025 para determinar el presupuesto a contratar para el suministro del objeto contractual, de acuerdo a lo siguiente:

No. CONTRATO	OBJETO	AGOSTO 2025	SEPTIEMBRE 2025	OCTUBRE 2025	NOVIEMBRE 2025	DICIEMBRE 2025	SALDO DEL CONTRATO AL 31 DE DIC	PROMEDIO MENSUAL	NECESIDAD 2026
011-043-2025	SUMINISTRO DE LACTEOS	\$ 139.708.831	\$ 49.973.293	\$ 85.756.593	\$ 129.389.844	\$ 184.880.022	\$ 275.000.000	\$ 107.811.518	\$ 1.109.299.891

Basado en estos promedios, se ha identificado la necesidad de contratar el suministro de víveres "derivados lácteos" por el valor total de **MIL CIEN MILLONES DE PESOS MCTE (\$1.100.000.000)**, cómo se evidencia en el PAA, para cubrir las necesidades derivadas de las obligaciones contractuales de los diferentes contratos interadministrativos hasta el 31 de diciembre de 2026.

Por lo anterior, se hace necesario conocer el sector económico de la producción y distribución de productos del objeto contractual, tomando como referente los lugares de entrega del producto a adquirir que satisfagan las necesidades de nuestro cliente final en óptimas condiciones, dentro de la jurisdicción de la Regional Nororiente, dando estricto cumplimiento a las leyes y principios de la contratación estatal, buscando la manera de encontrar pluralidad de oferentes y mejores precios, optimizando los recursos y a su vez

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES LA OFICINA DE MANEJO DE FORTALEZAS	TÍTULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO: CT-FO-21			
		VERSIÓN: No. 02			
		FECHA:		23	07

atender las necesidades de manera oportuna y con calidad, de acuerdo a los menús establecidos en las diferentes unidades militares que allí toman su alimentación.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO: SUMINISTRO DE DERIVADOS LACTEOS Y JUGOS CON DESTINO A LAS UNIDADES DE NEGOCIO ADMINISTRADAS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES - REGIONAL NORORIENTE.

2.2 Clasificación de bienes y servicios UNSPSC:

Ítem	Cant.	Código UNSPSC	Ficha Técnica	Descripción	Unidad Medida	Requisitos Mínimos
1	NA	50131702	200001720	AVENA EN BOLSA (Mínimo 200 ml)	Unidad	Consultar ficha técnica asociada al producto
2	NA	50131702	200001621	CREMA DE LECHE UHT (Mínimo 1.000 ml)	Kilo	Consultar ficha técnica asociada al producto
3	NA	50131702	200001631	JUGO CITRICO (Mínimo 200 ml)	Unidad	Consultar ficha técnica asociada al producto
4	NA	50202304	200001632	JUGO TETRAPACK (Mínimo 200 ml)	Unidad	Consultar ficha técnica asociada al producto
5	NA	50202304	200001739	KUMIS BOLSA (Mínimo 200 ml)	Unidad	Consultar ficha técnica asociada al producto
6	NA	50131702	200001740	LECHE (Mínimo 150 ml)	Unidad	Consultar ficha técnica asociada al producto
7	NA	50131702	200002159	LECHE LIQUIDA (Mínimo 1.000 ml)	Unidad	Consultar ficha técnica asociada al producto
8	NA	50131702	200001633	LECHE SABORIZADA (Mínimo 200 ml)	Unidad	Consultar ficha técnica asociada al producto
9	NA	50131802	200001535	QUESO BLOQUE COSTEÑO (Mínimo 1.000 Gramos)	Kilo	Consultar ficha técnica asociada al producto
10	NA	50131802	200001534	QUESO BLOQUE CAMPESINO (Mínimo 1.000 Gramos)	Kilo	Consultar ficha técnica asociada al producto
11	NA	50131802	200001436	QUESO CAMPESINO (Mínimo 2.500 Gramos)	Unidad	Consultar ficha técnica asociada al producto
12	NA	50131802	200001536	QUESO TAJADO DOBLE CREMA (Mínimo 1.000 Gramos)	Kilo	Consultar ficha técnica asociada al producto
13	NA	50131802	200001689	QUESO BLOQUE DOBLECREMA (Mínimo 1.000 Gramos)	Kilo	Consultar ficha técnica asociada al producto
14	NA	50131702	200001763	YOGURT BOLSA (Mínimo 170 ml)	Unidad	Consultar ficha técnica asociada al producto
15	NA	50131702	200001764	YOGURTH CON CEREAL (Mínimo 170 ml)	Unidad	Consultar ficha técnica asociada al producto

*Las fichas técnicas se adjuntan al pliego de condiciones.

Nota 1: De acuerdo al análisis del comportamiento de la ejecución contractual de anteriores necesidades, se concluye la imposibilidad en la determinación de las cantidades a ser ejecutadas en el futuro negocio jurídico, teniendo en cuenta que existen variables de difícil oponibilidad en el marco de la planificación de las adquisiciones, tales variables se pueden condensar en, aumento o disminución de parte de soldados y alumnos, incorporaciones de personal, acuartelamiento y desacuartelamiento de tropas, concertación de menús y decisiones adoptadas en el seno del Ejército Nacional y/o Ministerio de Defensa que impacten en el

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO: CT-FO-21		
		VERSIÓN: No. 02		Página 5 de 29
		FECHA:	23	07

movimiento de tropas, razón por la cual, no es posible la determinación de cantidades exactas y/o aproximadas.

Nota 2: Las facturas deben elaborarse con la descripción tal cual como se encuentra en la relación anteriormente expuesta.

Nota 3: Los productos son entregados en los puntos establecidos en el lugar de ejecución del presente documento, sin embargo, se realiza distribución en diferentes unidades de servicio de la entidad y la factura debe ser ingresada por la unidad de servicio (CAD o catering) donde sean requeridos los elementos.

2.3 Especificaciones técnicas:

La determinación de las especificaciones técnicas para el presente proceso, se encuentran establecidas en las fichas técnicas que se publicaran en el proceso contractual.

2.4 Presupuesto oficial.

MIL CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$1.100.000.000,00) incluidos impuestos, gastos, tasas, contribuciones, costos logísticos para dar cumplimiento a las entregas pactadas, y demás a que haya lugar.

NOTA: La adjudicación del presente proceso de selección se efectuará de forma GLOBAL.

2.5 Certificado de disponibilidad presupuestal:

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2326 del 21 de enero de 2026, con el siguiente rubro presupuestal:

DEPENDENCIA DE AFECTACION	RUBRO PRESUPUESTAL (5° NIVEL)	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR
VIVCOM VIVERES COMEDORES	A-05-01-01-002-002	PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS	\$1.100.000.000

2.6 Plazo de ejecución:

Se estima plazo de ejecución hasta el 31 de Diciembre de 2026 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.

NOTA: El contratista deberá hacer entrega de los bienes dentro del plazo de vigencia del contrato interadministrativo que la Agencia Logística tenga suscrito con el MDN – Ejército Nacional, con sus modificaciones, adiciones, prorrogas o la suscripción de un nuevo contrato interadministrativo.

2.7 Lugar de ejecución:

- **Comedor de tropa No. 1** ubicado en Bucaramanga Carrera 33 calle 18 Barrio el Pino Batallón BASPC 5 Mercedes Abrego.

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO: CT-FO-21		
		VERSIÓN: No. 02		Página 6 de 29
		FECHA:	23	07

- **Comedor de Tropa No.2** ubicado en las Instalaciones del Batallón de Infantería No.15 Francisco de Paula Santander, con sede en Ocaña – Norte de Santander.
- **Comedor de tropa No.3** ubicado en Barrancabermeja calle 52 Frente a Comisariato Ecopetrol Batallón de Artillería No.2 Nueva Granada y Puesto Fluvial No.31 de la Armada Nacional.
- **Comedor de Tropa No.4** ubicado en las Instalaciones del Batallón de Infantería No.13 Custodio García Rovira, con sede en Pamplona – Norte de Santander.
- **Comedor de Tropa No.5** ubicado en las Instalaciones del Batallón de B.A.S.P.C No.30, con sede en la ciudad de Cúcuta – Norte de Santander.
- **Comedor de tropa No.6** ubicado en las instalaciones del Batallón de Artillería No.5 José Antonio Galán CARRERA 9 No. 10-81 Socorro – Santander.
- **Comedor de tropa No.7** ubicado en San Vicente de Chucuri – Santander K.3 VIA Cantarrana Batallón de Infantería No. 40 Luciano D´Elhuyar.
- **Comedor de tropa No.8** ubicado en Cimitarra Hacienda San Martin Salida Corregimiento La India Batallón de Infantería No. 41 Rafael Reyes.
- **Comedor de tropa No.9** ubicado en Aguachica Vereda el Juncal Batallón de Entrenamiento Y Reentrenamiento No 5 Vereda el Juncal.
- **Comedor de Tropa No.17** ubicado en las instalaciones del Batallón de Entrenamiento Y Reentrenamiento No 30, ubicado en el Municipio de Salazar de las Palmas – Norte de Santander.
- **Comedor de Tropa No.18** ubicado en las instalaciones del Batallón de Ingenieros No.30 Coronel José Salazar Arana, con sede en el Municipio de Tibú – Norte de Santander.

Condiciones de entrega: El contratista, una vez suscrito el contrato, informara a la Entidad a través del supervisor del contrato, con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación al recibo de los bienes, los datos relacionados con el transportador, nombre del conductor, identificación, placa del vehículo, descripción de los bienes, peso, embalaje, etc.), con el fin de remitir esta información a los comedores para garantizar el ingreso sin contratiempos y cumplir con las normas de seguridad de las Unidades Militares.

2.8 Forma de pago:

La AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL NORORIENTE cancelará en pagos parciales del valor del contrato, a través de la DIRECCION DEL TESORO NACIONAL del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes al recibo a satisfacción del objeto contractual y facturación, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar. Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC.

- Factura de Venta que contenga lo estipulado en la Ley 1231 de 2008 y en el artículo 617 del estatuto tributario.
- Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos, según el artículo 6 de la resolución 042 del 2020 “DIAN”.
- El oferente ganador, con base a la circular externa 042 de 2023 emitida por SIIF Nación, deberá registrar en la Factura Electrónica en datos del Adquirente el correo

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO: CT-FO-21		
		VERSIÓN: No. 02		Página 7 de 29
		FECHA:	23	07

electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y en el campo notas u observaciones, registrar la Posición de Catálogo Institucional (PCI) que identifica a la entidad que gestionará el pago, es decir la unidad o subunidad en la que se registró el compromiso presupuestal; datos del contrato; y correo del supervisor que aprobará la Factura Electrónica, separados por punto y coma y entre los signos \$\$ al inicio y final.

- Cargue de factura en el aplicativo SECOP II por parte del oferente (contratista) y posterior aceptación por parte del supervisor.
- Si el oferente ganador corresponde a un consorcio o unión temporal, deberá señalar en la Factura Electrónica el porcentaje o valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, indicará el nombre o razón social y el número de identificación tributaria (NIT), de cada uno de ellos. Estas facturas deberán cumplir los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias.
- Acta de recibo a satisfacción debidamente firmada
- Listado de entradas de Mercancías generado por ERP-SAP por la transacción MB51 (cuando aplique)
- Formato Cuadro de control de pagos
- Acta de corte parcial o final de obra (si aplica)
- Formato de trámite de pago por anticipo, parcial y/o total
- La certificación de la cuenta bancaria deberá ser presentada para el primer pago
- Certificación de pago de Seguridad Social Integral y parafiscales.
- Certificación de pago de obligaciones laborales y prestaciones sociales.
- Planilla de pago de Seguridad Social Integral y parafiscales en estado pagada del mes correspondiente de acuerdo al bien o servicio prestado.
- Recibo de pago de Planilla de Seguridad Social.

2.10. Tipo de contrato: Suministro

2.11. Ordenador del gasto:

En cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 176 del 19 de febrero de 2019 "Por la cual se delegan funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios", la Resolución No. 697 del 27 de julio del 2018 "Por la cual se adopta el manual Específico de funciones y competencias para los empleos de los funcionarios públicos civiles y no uniformados de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares" dentro del cual se acredita competencia para celebrar contratos, Resolución No. 2159 del 22 de diciembre de 2025 "Por la cual se adopta el manual de contratación versión 12 de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares", será el Coronel (RA) RUBIEL ELIAS CAÑON CUERVO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.248.933, designado como Director de la Regional Nororiente de la AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, con NIT. No. 800.117.204-1, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, mediante Resolución No. 1229 del 10 de agosto de 2023 y posesionado mediante Acta No. 833 del 01 de septiembre de 2023.

2.12. Obligaciones generales y específicas:

Obligaciones Generales: El contratista se obliga con la Entidad a:

1. El Contratista debe ejecutar el objeto contractual y cada una de las obligaciones con sus propios recursos tecnológicos y servicios profesionales.

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO: CT-FO-21		
		VERSIÓN: No. 02	Página 8 de 29	
		FECHA:	23	07

2. Constituir la garantía de cumplimiento en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a la fecha del perfeccionamiento del presente contrato y en caso de incumplimiento, deberá obtener la ampliación, renovación o restablecer el valor de la garantía u otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La Agencia Logística de las Fuerzas Militares podrá declarar la caducidad del mismo, de no obtener esta actuación por parte del CONTRATISTA.
3. Facilitar las funciones del Supervisor y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto contractual, en caso de no contarse con la documentación exigida completa, que dificulte al supervisor la presentación de los informes de supervisión, no se dará inicio al trámite de pago correspondiente.
4. Responder en los plazos que la AGENCIA LOGÍSTICA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.
5. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.
6. Aprobar el contrato y sus modificaciones, así como subir las facturas oportunamente en el SECOP II cumpliendo con los requisitos que exige el artículo 615 del Estatuto Tributario.
7. Firmar el acta de recibo a satisfacción y de liquidación del presente contrato.
8. Cancelar sus obligaciones en seguridad social y aportes parafiscales como Cotizante.
9. Realizar cruce mensual de cartera (circularización), con la tesorería de regional de acuerdo a formato establecido por la Agencia Logística el cual es enviado por correo electrónico.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

El contratista se obliga con la Entidad a:

1. Realizar las entregas de los productos de acuerdo a las fichas técnicas contratadas, dentro del plazo de ejecución, lugares y en los tiempos requeridos, el cual podrá exigir, de acuerdo a la necesidad de la Entidad, de que el producto sea entregado en máximo 24 horas, cuando se presentan situaciones atípicas y/o máximo 48 horas en situaciones normales (tiempo sujeto a necesidad de la Entidad).
2. Mantener vigente la documentación del establecimiento de comercio, durante toda la ejecución del contrato y las prórrogas a que diera lugar, en caso de existir novedades deberá solicitar autorización a la entidad por medio del supervisor y acreditar igual documentación a la presentada en el presente proceso contractual.
3. Tener la flexibilidad y la capacidad de reponer productos en caso que en el momento de la entrega se presente novedades (cantidad o calidad) con un plazo máximo de veinticuatro (24) horas.
4. Mantener vigente durante toda la ejecución del contrato y las prórrogas a que diera lugar, la documentación sanitaria aportada con la oferta, en lo referente al PUNTO DE ACOPIO, en caso de existir novedades deberá solicitar autorización a la entidad por medio del supervisor y acreditar igual documentación a la presentada en el presente proceso contractual.
5. Tener la flexibilidad y la capacidad de reponer productos en caso que en el momento de la entrega se presente novedades (cantidad o calidad) con un plazo máximo de veinticuatro (24) horas.
6. Suministrar un (01) refrigerador por cada punto de entrega, con capacidad mínima de 400 litros, los cuales deben ser entregados con la respectiva acta, en perfectas

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO: CT-FO-21		
		VERSIÓN: No. 02		Página 9 de 29
		FECHA:	23	07

condiciones y deberá contar con etiqueta de marcación en la que se describan como mínimo el Número de contrato, productos a ser almacenados y el nombre del contratista. En caso que los refrigeradores no sean propiedad del contratista, deberá adjuntar certificación y/o acta de entrega del propietario al contratista y a su vez, el contratista elaborará acta de entrega individual por cada unidad de servicio de la Regional Nororiental.

7. Entregar los productos en vehículos, que cuenten con unidad de enfriamiento y equipos de medición de temperatura, con autorización sanitaria vigente y/o concepto técnico sanitario FAVORABLE, revisión técnico mecánica (Si aplica), SOAT, licencia de tránsito, a su vez, los conductores deberán demostrar aptitud para la manipulación de alimentos (certificado médico de aptitud y capacitación), todos los anteriores documentos deben de estar vigentes al momento de la entrega de los productos, igualmente allegar los datos relacionados con la descripción de los bienes (peso, embalaje, etc.), con el fin de remitir esta información a los comedores para garantizar el ingreso sin contratiempos y cumplir con las normas de seguridad de las Unidades Militares.
8. Suministrar durante la ejecución del contrato, los productos ofertados con el certificado INVIMA, en caso de que exista la necesidad de realizarse un cambio de producto, el contratista informará por escrito al supervisor del contrato.
9. Garantizar disponibilidad de las personas a contactar para coordinar los pedidos, de acuerdo a lo certificado como requisito adicional de obligatorio cumplimiento junto con la oferta, en caso que el contratista requiera el cambio de este personal, lo anterior debe ser informado al supervisor del contrato por medio de correo electrónico.
10. Allegar semanalmente relación de facturas que hacen parte de la ejecución del contrato para realizar el respectivo cruce con el supervisor del contrato.
11. Acreditar conforme lo establece 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1860 de 2021, en la ejecución del contrato la participación de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.
12. Se deberá realizar reunión de inicio de contrato entre supervisor y contratista en el que se deje como soporte ACTA DE INICIO, esta acta deberá demostrar que el supervisor dio a conocer al contratista el MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES (GTH-MA-05), y a su vez, el contratista se compromete a cumplir con dicho manual.
13. Cuando la naturaleza del servicio o los elementos a suministrar por el contratista lo exijan, este deberá presentar a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, con antelación al inicio de las actividades, las evidencias documentales del cumplimiento de la obligación de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, Seguridad Social en Salud y Pensión. Así como, los requerimientos que en su momento exija la normatividad legal en temas de SST, como es la certificación y/o reentrenamiento de trabajo en altura vigente, coordinador de trabajo en alturas, de sus trabajadores o subcontratistas, curso manejo de montacargas, entre otros.
14. A más tardar, el tercer día siguiente a la suscripción del contrato, el contratista deberá presentar para validación de la Entidad Contratante, los contratos de proveeduría debidamente suscritos con los pequeños productores a través de los cuáles garantizará las compras locales correspondientes al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, condición que deberá ser verificada por el supervisor del contrato, estos contratos deberán estar vigentes durante la ejecución del contrato, en

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La oficina de logística y transporte	TÍTULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO: CT-FO-21		
		VERSIÓN: No. 02		Página 10 de 29
		FECHA:	23	07

caso de cambio de productores (requisito pequeños productores), informar al supervisor y remitir los debidos soportes, además deberá entregar certificación que acredite que los productores con quienes suscribió el contrato de proveeduría, se encuentran inscritos en el Registro General de Pequeños Productores y Productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, conforme lo establece el artículo 2.20.1.1.2 del Decreto 248 de 2021. Contratos vigentes durante la ejecución del contrato, en caso de cambio de productores (requisito de pequeños productores), informar al supervisor y remitir los debidos soportes.

15. Allegar certificación mensual del valor de las compras realizadas a los pequeños productores con la relación de los números de facturas u orden de compra.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas y especificación técnica concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas y especificación técnica actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, relativo a los estudios y documentos previos en la contratación estatal, se establece como elemento integrante de estos los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.

El procedimiento de selección del contratista se rige por los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones, siendo este último la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

La Ley 1474 de 2011 en su artículo 88 (modifica el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007) establece "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos (...)"

Así mismo, el numeral 3 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 indica "... para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido."

Dicho esto, la escogencia del contratista se realizará a través de Selección Abreviada por Subasta Inversa electrónica, según lo dispone el literal a), numeral 2, artículo 2, de la ley

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO: CT-FO-21		
		VERSIÓN: No. 02		Página 11 de 29
		FECHA:	23	07

1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, toda vez que los bienes objeto de adquisición en el presente proceso, corresponden a bienes de características técnicas uniformes.

Se deja constancia que se realizó la respectiva consulta de los bienes y servicios ofrecidos por la tienda virtual del estado colombiano con el fin de verificar si los Acuerdo Marco de Precios suscritos por Colombia Compra Eficiente que se encuentran vigentes ofrecen los elementos requeridos en el presente proceso de selección, evidenciando que de los acuerdos marcos de precio publicados, no hay un acuerdo en ejecución que satisfaga la totalidad de la necesidad.

Bienes o Servicios de CTU disponibles en los catálogos derivados de la suscripción de los Acuerdos Marco de Precios, pueden adquirirse por las entidades estatales en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. c). Finalmente, la adquisición mediante el mecanismo de Bolsa de productos se encuentra regulada por el Decreto 2555 de 2010 y los artículos 2.2.1.2.1.2.11 a 2.2.1.2.1.2.19 del Decreto 1082 de 2015. Este mecanismo hace posible que vendedores y compradores concurren en un mercado organizado donde se negocian de forma dinámica bienes y servicios, a través de procesos de subasta pública. Los productos se negocian con base en una descripción detallada de los mismos, de acuerdo con una reglamentación que permite que los participantes estén en igualdad de oportunidades y que el precio de los productos sea resultado de la competencia entre los ofrecimientos. La negociación por parte de la entidad se da a través de un comisionista, el cual debe ser contratado por la entidad de conformidad con el procedimiento y reglas de la respectiva bolsa de productos.

Del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 15, modificado por el artículo 1 del Decreto 310 de 2021, se desprende que las Entidades Estatales sometidas al EGCAP, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de CTU a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.

Sin embargo, el artículo 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 310 de 2021, indica que cuando no exista un Acuerdo marco de precios, el adelantamiento de una compra mediante el mecanismo de Bolsa de productos requiere que las entidades realicen un estudio comparativo en el que determinen las ventajas de utilizar el mecanismo, frente a la posibilidad de acudir a la Subasta inversa o a la posibilidad de promover un nuevo acuerdo marco de precios, análisis en que se deberá considerar el proceso de selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías. Además, la disposición indicada expresa que este estudio debe señalar la forma en que la entidad estatal garantizará los principios y objetivos del sistema de compras, contratación pública, los postulados de la función administrativa y de la gestión fiscal. De otro lado, expresamente se establece en el inciso segundo de la norma analizada que: "...este estudio deberá consignarse expresamente en los documentos del Proceso de Selección y se deberá garantizar su oportuna publicidad a través del SECOP".

Del mismo modo, los incisos tercero y cuarto de la mentada disposición también permiten a las entidades estatales, acudir a las Bolsas de productos cuando a pesar de la existencia de un Acuerdo marco de precios, mediante aquel mecanismo se obtengan precios inferiores, incluyendo los costos generados por concepto de comisionistas de bolsa y los gastos de

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO: CT-FO-21		
		VERSIÓN: No. 02	Página 12 de 29	
		FECHA:	23	07

operación indicados en el artículo 2.2.1.2.1.2.15 del Decreto 1082 de 2015 y no se desmejoren las condiciones técnicas y de calidad.

Por lo anterior, el párrafo 1 de artículo 2.2.1.2.1.2.12, facultó a la Agencia Nacional de contratación Pública - Colombia Compra Eficiente para definir "los lineamientos generales, así como los criterios objetivos y medibles a los cuales deberán sujetarse las entidades estatales para la adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes a través de Bolsas de Productos, independientemente de que exista o no un Acuerdo Marco de Precios vigente"

Esta facultad fue ejercida a través de la Circular CCE-004 del 21 de septiembre de 2021, en la que, entre otros aspectos, definió los "criterios y variables los cuales deberán observarse y aplicarse en la etapa de planeación del proceso de contratación por parte de las entidades destinatarias de esta Circular, cuando consideren estas que el mecanismo de selección del contratista pueda ser distinto al Acuerdo Marco de Precios", los cuales, para efectos de ilustración se indican a continuación: i) validación de la disponibilidad del Bien o Servicio requerido por la entidad estatal en los catálogos de bienes y servicios ofrecidos en los Acuerdos marco vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano; ii) existencia de un Acuerdo Marco de precios y disponibilidad de los mismos bienes y/o servicios a través de la Bolsa de Productos; y iii) no existencia de un Acuerdo Marco de precios.

Pese a todo lo anterior, el párrafo 3 del artículo 2.2.1.2.1.2.12, establece que las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, regidas por EGCAP, están obligadas a adquirir bienes y servicios de CTU a través de los Acuerdos marco de precios vigentes estructurados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente. Esto significa que, existiendo Acuerdo marco de precios vigente con respecto a los bienes o servicios de CTU, estas entidades de manera obligatoria deberán realizar sus adquisiciones mediante la Tienda Virtual del Estado Colombiano, sin que sea viable acudir a otros mecanismos, ni siquiera con sustento en los criterios establecidos en la Circular Externa 004 de 2021, la cual no le aplica a este tipo de entidades, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo 2.2.1.2.1.2.12. y el inciso final del numeral 3 de la indicada Circular, de la cual se desprende textualmente, la obligatoriedad para que las mencionadas entidades deban adquirir los Bienes y Servicios de CTU a través de los Acuerdos marco de precios vigentes, sin que sea oponible para ellas lo establecido en esta Circular.

A pesar de lo anterior, en caso de que los elementos requeridos por la entidad no se encuentren contemplados los Acuerdos marco de precios vigentes, la aludida Circular no se constituye en prohibición de utilizar las otras tipologías establecidas en el literal a del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, para la adquisición o suministro de bienes y servicios de CTU, pues la administración pública debe suplir sus necesidades a fin de cumplir los cometidos del Estado y la satisfacción del interés general, como es el propósito de la Entidad, que es satisfacer las necesidades establecidas por las Fuerzas Militares, en cuanto al suministro de alimentos, para el caso en concreto, el suministro de derivados lácteos y jugos con destino a las Unidades de Negocio Administradas por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Nororiente.

Para el caso de la Regional Nororiente, en consonancia con lo anterior, se puede establecer que NO existe Acuerdo marco de pecios vigente, para lo cual, se realizó la respectiva consulta

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO: CT-FO-21			
		VERSIÓN: No. 02			
		FECHA: 23 07 2025		Página 13 de 29	

en la página oficial de Colombia Compra Eficiente y los elementos NO se encuentran relacionados en los listados de bienes y servicios que integran los catálogos vigentes.

Consecuentemente con lo anterior, en ausencia de un Acuerdo marco de precios que permita adquirir el suministro de los elementos requeridos por la entidad vigencia 2026, una vez realizado el análisis cuantitativo entre la Bolsa de productos y la Subasta inversa, tratándose de bienes de características técnicas uniformes y común utilización, cuyo único factor de evaluación es el menor precio ofrecido, resulta recomendable que se adelante el proceso de selección del Contratista a través del mecanismo de Subasta Inversa correspondiente a la tipología de Selección abreviada, regulada por el literal a), numeral 2, artículo 2, de la ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Ahora bien, respecto del artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, se realiza el mencionado análisis de oportunidad y conveniencia, en el cual, la entidad concluye que incentivará la aplicación de la norma, incorporando en el pliego de condiciones una obligación específica de acreditación de un porcentaje entre el cinco por ciento (5%) al diez por ciento (10%) en la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

3.1 Modalidad de selección

Dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, la Agencia Logística adelantará un proceso bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**, con fundamento en lo establecido en Ley 1150 de 2007 artículo 2 "DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del oferente adjudicatario se efectuará con arreglo a las modalidades de selección... numeral 2 "SELECCIÓN ABREVIADA: La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;"

Adicionalmente el presente proceso contractual estará sujeto al cumplimiento de los fines y principios establecidos en la contratación estatal contemplados en la Ley 80 de 1993.

PROCESO					
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN					
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES LA OFICINA DE TUS LOGÍSTICAS	TÍTULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO: CT-FO-21		 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	
		VERSIÓN: No. 02			Página 14 de 29
		FECHA:	23		07

3.2 Convocatoria limitada a MIPYMES

El presente proceso **NO PODRÁ SER LIMITADO A MIPYMES NACIONALES** debido a su cuantía. De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021 y teniendo en cuenta que el presente Proceso de Contratación es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125.000), de acuerdo con el valor establecido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo vigente hasta 31 de diciembre de 2025.

3.3 LEY 816 DE 2003: POR MEDIO DE LA CUAL SE APOYA LA PRODUCCIÓN NACIONAL.

Conforme con la Ley 816 de 2003, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: efectuada la calificación económica y la técnica, en caso de existir ésta última, al puntaje obtenido por cada proponente se le adicionará el 20% del mismo puntaje para proponentes de bienes y servicios de origen 100% nacional y proponentes de bienes y servicios extranjeros que acrediten reciprocidad, y 5% para proponentes de bienes y servicios extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas. (si aplica).

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO CON BASE EN EL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

4.1 Análisis del Sector Económico:

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual exige que durante la etapa de planeación contractual la Entidad debe efectuar un análisis para conocer el sector relativo al objeto contractual desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organización técnica y de análisis de riesgo, y de acuerdo a Directrices por Colombia Compra Eficiente, se realiza el análisis del sector, anexo adjunto al presente estudio y documentos previos.

4.2 Estudio de mercado:

La determinación de los aspectos relacionados con el precio se efectuó teniendo en cuenta el documento denominado análisis del sector, que se encuentra debidamente publicado en el presente proceso de contratación, se detalla el procedimiento realizado por el comité estructurador financiero para determinar el presupuesto oficial total y de cada producto, proceso en el cual se tomaron los datos como aspectos generales, comportamiento del gasto histórico, estudio de la demanda, oferta y mercado, así como el evento de cotización SIP 011-008-2026 en la plataforma SECOP II, análisis que permitió definir el presupuesto **oficial unitario** y el **global**, para el respectivo proceso de contratación, como a continuación se indica:

4.2.1 Publicación del evento de cotización Proceso: **LACTEOS - SIP 011-006-2026** en la plataforma SECOP II, y dentro de este se recibieron cotizaciones por parte de posibles oferentes:

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO: CT-FO-21		
		VERSIÓN: No. 02		Página 15 de 29
		FECHA:	23	07

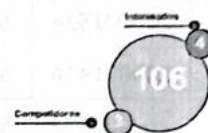
Proceso : LACTEOS - SIP 011-008-2026 (id.CO1.BDOS.9673652)

DIÁLOGO

Solicitud de información a los Proveedores
SIP 011-008-2026 (EXAMEN)

PROVEEDORES

Unidad de contratación REGIONAL NORORIENTE



SUMINISTRO DE DERIVADOS LACTEOS Y SUS CONSTITUYENTES A LAS UNIDADES DE NECESIDAD ADMINISTRADAS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES - REGIONAL NORORIENTE

Unidad Nororiente (UR-05-04) Ciudad: Lima, Cuzco
Fecha de presentación de ofertas 28/01/2026 12:01 PM - Fecha de publicación 22/01/2025 6:51 AM

LÍNEA DE TIEMPO

Fecha de publicación de concurso	Presentación de ofertas	Plazo para solicitar aclaraciones
22/01/2025	28/01/2026	29/01/2026

LISTA DE OFERTAS

Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
SIP 011-008-2026	FUNDACIÓN DE PROYECTOS SOCIALES Y ECONÓMICOS	28/01/2026 4:40 PM	251.400
COTIZACIÓN - LACTEOS	ANONA HOLDING SAS	28/01/2026 4:24 PM	259.000
Cotización 8	SUMYSOL S.A.S	28/01/2026 4:07 PM	252.470

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Nuevo Opciones

EVALUACIÓN

Opciones

OBSERVACIONES AL PLEGO DE CONDICIONES

Contador

No tiene ninguna observación a los documentos del proceso

4.2.2 Adicional a las cotizaciones, se tomaron los valores históricos tomados del contrato No 011-008-2025 y 011-043-2025 de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Nororiente, traídos a valor presente utilizando el Índice de Precios al Consumidor a 31 de enero 2026 correspondiente al 5,35% de acuerdo a lo publicado por la Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE en su página web.

Conforme a lo anterior, el comité estructurador financiero, para la asignación del presupuesto oficial, promedia los precios más favorables para la entidad de cada uno de los ítems obtenidos de las cotizaciones recibidas, precios históricos e IPC, como se relacionó en el Análisis del Sector, determinándose así:

PRESUPUESTO OFICIAL UNITARIO

ITEM	CANT	CODIGO SAP	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	PRESUPUESTO OFICIAL
1	NA	200001720	50131702	AVENA EN BOLSA (Mínimo 200 ml)	Unidad	\$1.732
2	NA	200001621	50131702	CREMA DE LECHE UHT (Mínimo 1.000 ml)	Kilo	\$22.000
3	NA	200001631	50131702	JUGO CITRICO (Mínimo 200 ml)	Unidad	\$886
4	NA	200001632	50202304	JUGO TETRAPACK (Mínimo 200 ml)	Unidad	\$1.300
5	NA	200001739	50202304	KUMIS BOLSA (Mínimo 200 ml)	Unidad	\$1.609
6	NA	200001740	50131702	LECHE (Mínimo 150 ml)	Unidad	\$1.321
7	NA	200002159	50131702	LECHE LIQUIDA (Mínimo 1.000 ml)	Unidad	\$4.490
8	NA	200001633	50131702	LECHE SABORIZADA (Mínimo 200 ml)	Unidad	\$1.707

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO: CT-FO-21			
		VERSIÓN: No. 02			
		Página 16 de 29			
		FECHA:	23	07	2025

ITEM	CANT	CODIGO SAP	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	PRESUPUESTO OFICIAL
9	NA	200001535	50131802	QUESO BLOQUE COSTEÑO (Mínimo 1.000 Gramos)	Kilo	\$28.437
10	NA	200001534	50131802	QUESO BLOQUE CAMPESINO (Mínimo 1.000 Gramos)	Kilo	\$30.395
11	NA	200001436	50131802	QUESO CAMPESINO (Mínimo 2.500 Gramos)	Unidad	\$68.240
12	NA	200001536	50131802	QUESO TAJADO DOBLE CREMA (Mínimo 1.000 Gramos)	Kilo	\$30.145
13	NA	200001689	50131802	QUESO BLOQUE DOBLECREMA (Mínimo 1.000 Gramos)	Kilo	\$29.639
14	NA	200001763	50131702	YOGURT BOLSA (Mínimo 170 ml)	Unidad	\$1.471
15	NA	200001764	50131702	YOGURTH CON CEREAL (Mínimo 170 ml)	Unidad	\$3.046

Los valores establecidos como presupuesto oficial incluyen impuestos, de acuerdo a la naturaleza tributaria establecida de cada uno de los ítems a contratar

4.2.3 Así mismo, el **presupuesto oficial** del presente contrato (global), obedece al promedio del comportamiento histórico, realizando la revisión del promedio de consumo o pagos mensuales para determinar el presupuesto a contratar de suministro de derivados lácteos y jugos de la futura contratación.

Es decir, se evaluaron los valores ejecutados mensualmente de la vigencia 2025 para determinar el presupuesto a contratar para el suministro del objeto contractual, de acuerdo a lo siguiente:

No. CONTRATO	OBJETO	AGOSTO 2025	SEPTIEMBRE 2025	OCTUBRE 2025	NOVIEMBRE 2025	DICIEMBRE 2025	SALDO DEL CONTRATO AL 31 DE DIC	PROMEDIO MENSUAL	NECESIDAD 2026
011-043-2025	SUMINISTRO DE LACTEOS	\$ 139.708.831	\$ 49.973.293	\$ 85.756.593	\$ 129.389.844	\$ 184.880.022	\$ 275.000.000	\$ 107.811.518	\$ 1.109.295.891

Basado en estos promedios de consumo, se identificó la necesidad de un contrato por MIL CIEN MILLONES DE PESOS MCTE (\$1.100.000.000) para cubrir las necesidades derivadas de las obligaciones contractuales de los diferentes contratos interadministrativos hasta el 31 de diciembre de 2026.

5 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE(S) PARA LA ENTIDAD

MODALIDAD DE SELECCIÓN	SUBCLASE	TIPO DE EVALUACIÓN PARA OBTENER LA OFERTA MÁS FAVORABLE			
LICITACIÓN		PPC			Marcar con X la modalidad
		SUBASTA INVERSA			
SELECCIÓN ABREVIADA	BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES	PPC			X
	SUBASTA INVERSA	MENOR PRECIO			
	MENOR CUANTÍA	PPC			
	DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA	PPC			

PROCESO			
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO: CT-FO-21	
		VERSIÓN: No. 02	Página 17 de 29
		FECHA:	23 07 2025

MODALIDAD DE SELECCIÓN	SUBCLASE	TIPO DE EVALUACIÓN PARA OBTENER LA OFERTA MÁS FAVORABLE			
CONCURSOS DE MERITOS	LICITACIÓN				
	ENAJENACIÓN DE BIENES DEL ESTADO				
	CONSULTORÍA	CALIDAD			
	CONCURSO ABIERTO				
CONTRATACIÓN DIRECTA	CURSO PRECALIFICADO				
	RESERVADA	CONDICIONES DEL MERCADO			
	EXCLUSIVA				
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS				
	CIENCIA Y TECNOLOGÍA				
	ARRENDAMIENTOS				
	ADQUISICIÓN DE INMUEBLES				
MÍNIMA CUANTÍA		MENOR PRECIO			

Teniendo en cuenta que la Agencia Logística dará apertura a un proceso de Contratación de Selección Abreviada Menor Cuantía Subasta Inversa, para el ofrecimiento se verificará los aspectos:

TÉCNICO:	Evaluación	Cumple / No Cumple
JURÍDICO:	Verificación	Habilitado / No Habilitado
FINANCIERO:	Verificar	Habilitado / No Habilitado
ECONÓMICO:	Evaluar	Menor Precio No supere el Presupuesto Oficial por cada ítem

5.1 ASPECTOS JURIDICOS

Requisitos Jurídicos habilitantes:

- ✓ Capacidad Jurídica
 - Persona natural
 - Persona Jurídica
 - Proponentes plurales
- ✓ Inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses

Otros requisitos y/o documentos Jurídicos Habilitantes

- ✓ Carta de Presentación de la Propuesta
- ✓ Copia de la Cédula de Ciudadanía
- ✓ Certificado de Existencia y Representación Legal
- ✓ Constancia de Cumplimiento de Aportes Parafiscales
- ✓ Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP), de la Cámara de Comercio

PROCESO			
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO: CT-FO-21	
		VERSIÓN: No. 02	Página 18 de 29
		FECHA:	23 07 2025

- ✓ Certificación y/o declaración no Incurso en Inhabilidades, Incompatibilidades, Prohibiciones y conflicto de intereses
- ✓ Declaración de Bienes y Rentas y conflicto de intereses (Ley 213-2019)
- ✓ Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República
- ✓ Certificación de Antecedentes Disciplinarios Expedido por la Procuraduría General de la Nación
- ✓ Certificado de Antecedentes Judiciales
- ✓ Consulta de Multas Código de Policía – SRNMC
- ✓ Registro de Deudores Alimentarios Morosos –REDAM
- ✓ Compromiso Anticorrupción
- ✓ Encuesta Anticorrupción
- ✓ Acuerdo de Confidencialidad
- ✓ Autorización Notificación Electrónica
- ✓ Certificación de Aplicación de Normas de Prevención y Control del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT
- ✓ Identificación Tributaria - RUT
- ✓ Certificación Bancaria
- ✓ Certificación RIT
- ✓ Reporte de Beneficiarios Finales – RUB – DIAN
- ✓ Formulario Conocimiento de Proveedores
- ✓ Formulario Datos básicos beneficiario cuenta SIIF

Garantías:

- ✓ Garantías
 - Precontractuales: de seriedad de la propuesta
 - Contractuales: cumplimiento, pago de salarios y prestaciones sociales, calidad del bien y responsabilidad civil extracontractual

5.2 ASPECTOS TECNICOS

Requisitos Técnicos Habilitantes:

- ✓ Experiencia
 - General
 - Especifica

Otros requisitos o documentos de contenido técnico objeto de verificación que se deben allegar con la oferta:

- ✓ Obligaciones contractuales
- ✓ Especificaciones técnicas
 - Formulario aceptación fichas técnicas
 - Fichas técnicas
- ✓ Establecimiento de comercio
- ✓ Punto de acopio
- ✓ Refrigeradores
- ✓ Registro INVIMA

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO: CT-FO-21		
		VERSIÓN: No. 02		Página 19 de 29
		FECHA:	23	07

- ✓ Contacto permanente
- ✓ Accesibilidad y Logística
- ✓ Requisito Pequeños productores
 - Compromiso compra mínima
 - Compromiso pago contra entrega
 - No exclusividad ni intermediación indebida
 - Productor
- ✓ Vehículos y conductores / Certificación
 - Vehículos:
 - Cerrados y dotados de unidad de enfriamiento y equipos de medición de temperatura
 - Autorización Sanitaria Vigente y con Concepto Sanitario Favorable.
 - Conductores:
 - Certificación capacitación en manipulación de alimentos
 - Licencia de tránsito
 - Aptitud para la manipulación de alimentos
- ✓ Plan estratégico de seguridad vial
- ✓ Seguridad y Salud en el Trabajo

5.3 ASPECTOS FINANCIEROS Y ECONOMICOS

Documentos Financieros habilitantes (Capacidad Financiera):

- ✓ RUP
- ✓ Balance general
- ✓ Estado de resultados
- ✓ Indicadores de capacidad financiera
 - Índice de liquidez
 - Índice de endeudamiento
 - Razón de cobertura de intereses

Otros indicadores adicionales de capacidad financiera

- ✓ Capital de trabajo
- ✓ Capacidad organizacional
 - Rentabilidad sobre activos
 - Rentabilidad sobre el patrimonio
 - Razón de cobertura de intereses

5.4 Anexos y formatos:

- Anexo No. 1 - Cronograma (inmerso en el proyecto de pliego de condiciones, al final)
- Anexo No. 2 - Obligaciones del contratista
- Anexo No. 3 - "Anexo del Contrato" CT-FO-31
- Anexo No. 4 - Acuerdo de confidencialidad y no divulgación contratistas
- Anexo No. 5 - Certificado de pago aportes sistema general de seguridad social y parafiscales (Persona Jurídica)
- Anexo No. 6 - Información SG-SST
- Formulario No. 1 - Carta de presentación de la propuesta

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO: CT-FO-21		
		VERSIÓN: No. 02		Página 20 de 29
		FECHA:	23	07

Formulario No. 2 - Especificaciones técnicas mínimas y de obligatorio cumplimiento
 Formulario No. 3 - Aceptación cumplimiento fichas técnicas
 Formulario No. 4 - Acreditar indicadores financieros y capacidad organizacional
 Formulario No. 5 - Acreditar indicadores para extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia
 Formulario No. 6 - Formulario experiencia habilitante del proponente
 Formulario No. 7 - Formato apertura - Cancelación, Datos tercero - Cuentas bancarias SIIF NACION II
 Formulario No. 8 - Pacto de confidencialidad
 Formulario No. 9 - Encuesta anticorrupción
 Formulario No. 10 - Compromiso anticorrupción
 Formulario No. 11 - Manifestación sobre inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses
 Formulario No. 12 - Formato autorización para notificación electrónica de actos administrativos
 Formulario No. 13 - Pacto de transparencia
 Formulario No. 14 - Certificación de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo - SARLAFT
 Formulario No. 15 - Formulario conocimiento de proveedores

Indicadores de capacidad financiera y organizacional

El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores:

CAPACIDAD FINANCIERA

Liquidez Activo corriente/Pasivo Corriente	Endeudamiento Pasivo total / Activo Total	Razón de cobertura de Intereses Utilidad operacional / Gastos de intereses
Mayor o igual al ($\geq$) 1,71	Igual o menor ($\leq$) al 0,50	Mayor o Igual ($\geq$) 11,89 Veces

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Rentabilidad sobre el Patrimonio Utilidad operacional / Patrimonio	Rentabilidad sobre el Activo Utilidad operacional / Activo total
Mayor o igual ($\geq$) 0,54	Mayor o igual ($\geq$) 0,38

CAPITAL DE TRABAJO: Con el fin de tener mayor pluralidad de oferentes se establece el capital de trabajo de acuerdo al valor del presupuesto oficial.

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
ACTIVO CORRIENTE MENOS PASIVO CORRIENTE	Mayor o igual al 100% valor del Presupuesto Oficial

Por las características del objeto a contratar, la naturaleza y complejidad del Proceso de Contratación, se establece Capital de Trabajo como indicador adicional a los establecidos en el numeral 3 del artículo 10 Decreto 1510 de 2013, el cual representa liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo, estableciendo como índice requerido el **100%** del valor del presupuesto oficial.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO: CT-FO-21			
		VERSIÓN: No. 02			
		FECHA:		23	07

El proponente deberá presentar el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme junto con la presentación de la oferta al presente proceso con información financiera a 31 de diciembre de **2024**, según **ARTÍCULO 2.2.1.1.1.5.1. DECRETO 1082 DE 2015**, acreditando los requisitos mínimos exigidos por la entidad.

Indicadores diferenciales a los emprendimientos y empresas de mujeres y Mipymes en el sistema de compras públicas (Decreto No. 1860 de 2021):

Conforme al artículos 2.2.1.2.4.2.15. y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 del 2021, en caso que algún proponente acredite la condición de MIPYMES (Certificado de Existencia y Representación Legal y/o Registro Mercantil) o emprendimientos y empresas de mujeres (artículo 2.2.1.2.4.2.14), deberá acreditar los siguientes índices:

Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual ($\geq$) 0,22
Rentabilidad del activo	Mayor o igual ($\geq$) 0,16

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

En cumplimiento con lo establecido en el 2.2.1.2.6.2.2 del Decreto No.1082 de 2015, se han evaluado los siguientes riesgos a los que pueden estar expuestas las partes en la ejecución del contrato, así:

ANÁLISIS DE RIESGO

Atendiendo la metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realizó Colombia Compra Eficiente para la administración de Riesgos para el Proceso de Contratación dirigido a los participantes del sistema de compras y contratación pública, a continuación, se relaciona matriz con la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

Matriz de Riesgos

N	Clase	Fuente	Etiología	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Planeación / Ejecución	Económico	La fluctuación de los precios de los insumos (desequilibrio económico)	Aumento en los precios de los productos	2	4	6	Riesgo Alto	Contratista	Verificar que las observaciones al respecto sean ciertas y proceder a ajustar los precios según corresponda	1	4	5	Riesgo medio	Si	Personal encargado de la Etapa de Planeación Supervisor	Etapa de Planeación Fecha acta de inicio	Fecha de recibo final Fecha de Liquidación	Seguimiento por parte del grupo de supervisor	Por Evento

PROCESO					
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN					
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión es nuestra fuerza	TÍTULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO: CT-FO-21			
		VERSIÓN: No. 02		Página 22 de 29	
		FECHA:	23	07	2025



N	2	3	4	5	6	7
Clase	General	General	General	General	General	General
Fuente	Externo	Externo	Externo	Externo	Interno/Externo	Externo
Etapas	Planeación / Ejecución	Planeación	Selección	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo				Social o político	Operacional	
Descripción	Tendencia Inflacionaria	Sobrecostos en los bienes/servicios a contratar en estudios de mercado.	Ofertas artificialmente bajas	Paros, huelgas, actos terroristas, estados de excepción	Incumplimiento, cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones del contratista	Falta de calidad de los bienes y/o servicios contratados
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Pérdida del poder adquisitivo	dificultad en la oferta de productos	futuro desequilibrio económico del contratista	Dificultad para cumplir con las entregas de los pedidos de acuerdo a la necesidad.	Incumplimiento a la normatividad vigente	afectación en la satisfacción de las necesidades e incumplimiento del contrato interadministrativo
Probabilidad	2	3	3	1	2	2
Impacto	4	5	5	4	3	3
Valoración	6	8	8	5	5	5
Categoría	Riesgo Alto	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo	Riesgo medio	Riesgo medio	Riesgo medio
¿A quién se le asigna?	Contratista	Contratista	contratista	Contratista	contratista	contratista
Tratamiento/Control a ser implementado	Analizar mediante estudio del sector la tendencia inflacionaria a que el contrato podría estar sujeto, y establecer requisitos financieros a los proponentes, que garanticen que la ejecución del contrato continúe sin inconvenientes.	Revisión de los estudios de mercado al encontrarse dispersión en sus valores.	Dar aplicación al artículo 2.2.1.1 2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, que refiere a la garantía de sanidad de la oferta.	Consultar las alteraciones de orden público y buscar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	Establecer la forma de pago conforme a la prestación del servicio y añadir garantía de cumplimiento.	Requerir previa cancelación de las facturas del contratista el pago de los aportes al SGSSS y SGSST al día, y establecer garantía que mitigue el riesgo.
Impacto después del tratamiento			1	1	1	1
Probabilidad	1	1	1	1	1	1
Impacto	4	3	3	3	3	3
Valoración	5	4	4	4	4	4
Categoría	Riesgo medio	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Responsable por implementar el tratamiento	Personal encargado de la Etapa de Planeación Supervisor	Personal encargado de la Etapa de Planeación	Comité evaluador	Personal que interviene en la ejecución del contrato	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Etapa de Planeación Fecha acta de inicio	Etapa de Planeación	Etapa de Selección	Etapa de ejecución	Etapa de ejecución	Etapa de ejecución
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Fecha de cobro final Fecha de Liquidación	Inicio de Etapa de selección	Etapa de Selección	fecha de liquidación	Fecha de Liquidación	Fecha de Liquidación
¿Cómo se realiza el monitoreo?	Seguimiento por parte del supervisor	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación	Consultar las alteraciones de orden público y buscar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	Consultar las alteraciones de orden público y buscar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	Consultar las alteraciones de orden público y buscar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo
Monitoreo y revisión	Por Evento	Por Evento	Por Evento	Diario	Diario	Diario

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión es nuestra fuerza	TÍTULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO: CT-F0-21		
		VERSIÓN: No. 02		
		Página 23 de 29		
FECHA:		23	07	2025



N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
8	General	Externo	Ejecución		Incumplimiento en el pago de prestaciones sociales a los trabajadores	Incumplimiento a la normatividad vigente	2	3	5	Riesgo medio	contratista	Establecer la forma de pago conforme a la prestación del servicio y añadir garantía de calidad del servicio y/o bienes. Obligatorio: Garantía de responsabilidad civil extracontractual.	1	3	4	Riesgo Bajo	Si	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapas de ejecución	Fecha de Liquidación	Consultar las alteraciones de orden público y buscar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	Diario
9	General	Interno	Ejecución		Existencias de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos	Se frenan los debidos procesos al interior de la entidad impidiendo que se cumplan con las obligaciones contractuales pactadas.	2	2	4	Riesgo Bajo	contratista	Seguimiento por parte del Supervisor del Contrato	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapas de planeación	Fecha de Liquidación	Retroalimentación en visitas de campo y comités de seguimiento	Diario
10	General	Interno	planeación		Insuficiencia del presupuesto oficial, plazo o derivados del proceso	incumplimiento de las obligaciones contractuales	2	2	4	Riesgo Bajo	Entidad / Contratista	Seguimiento a la ejecución administrativa y presupuestal del contrato	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Supervisor y/o Interventor	Etapas de planeación	Fecha de Liquidación	Informes de Supervisión	De conformidad con los plazos del contrato
11	General	Externo	Contratación		No suscripción del contrato por parte del contratista	Afectación en la satisfacción de las necesidades	3	5	8	Riesgo Extremo	contratista	Aplicación de la póliza de seriedad de la oferta y/o normatividad vigente	2	4	6	Riesgo Alto	Si	Profesional encargado del proceso	Etapas de Contratación	Fecha de Contratación	Aplicación del debido proceso para la correspondiente sanción	Por Evento
12	General	Interno / Externo	Contratación		Falta de presentación de las garantías requeridas o retardo en su entrega	afectación en la satisfacción de las necesidades e incumplimiento del contrato interadministrativo	3	5	8	Riesgo Extremo	Contratista	Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso.	2	4	6	Riesgo Alto	Si	Profesional encargado del proceso	Etapas de Contratación	Fecha de Contratación	Aplicación del debido proceso para la correspondiente sanción	Por Evento
13	General	Interno	Ejecución		Falta de expedición del registro presupuestal	Afectación en la satisfacción de las necesidades	2	2	4	Riesgo Bajo	Entidad	Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso.	1	4	5	Riesgo Medio	Si	Profesional encargado del proceso	Etapas de Ejecución	Fecha de Ejecución	A través de la lista de chequeo	Por Evento

PROCESO

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN



TÍTULO
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS
PREVIOS

CÓDIGO: CT-FO-21

VERSIÓN: No. 02

Página 24 de 29

FECHA:

23

07

2025



Z				14	15	16	17	18	19										
Clase				General	General	General	Específico	General	Específico										
Fuente				Interno	Interno / Externo	Externo	Externo	Externo	Externo										
Etapas				Contratación	ejecución	Planeación	Planeación	Ejecución	Planeación										
Tipo						Financiero	Regulatorio	De la naturaleza	Ambiental										
Descripción	Incumplimiento de la publicación del contrato			Liquidación del contrato de manera oportuna	Riesgos de consecución de financiación, de liquidez para obtener recursos y el riesgo de las condiciones financieras establecidas.	Cambios en las tarifas, cambios en los regímenes especiales, expedición de normas de carácter técnico o calidad.	Temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.	Obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas											
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Sanciones a la Entidad por el incumplimiento de la Normatividad Vigente			Incumplimiento a la normatividad vigente	Incumplimiento en la satisfacción de las necesidades y por ende al contrato interadministrativo	Replanteamiento del menú mientras se definen las aplicaciones normativas	Replanteamiento del menú mientras se aplican las acciones correctivas necesarias.	Sanciones o cierres de algún catering o punto del contratista que no cumpla con las sanitarias.											
Probabilidad	2			2	3	3	3	3	1										
Impacto	2			2	4	4	2	2	1										
Valoración	4			4	7	5	5	5	2										
Categoría	Riesgo Bajo			Riesgo Bajo	Riesgo Alto	Riesgo medio	Riesgo medio	Riesgo medio	Riesgo Bajo										
¿A quién se le asigna?	Entidad			Entidad/ contratista	contratista	Entidad	Contratista	Contratista	Contratista										
Tratamiento/Control a ser implementado	Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso.			Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso.	Exigibilidad y verificación de capacidad financiera del futuro contratista.	Consultar las posibles variaciones de la normatividad al respecto y aplicar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	Valorización de las afectaciones y aplicación de los tramites, técnicos, jurídicos y financieros necesarios.	Revisión de las exigencias ambientales, seguridad industrial, salubridad, permisos, planes de manejo aplicables a contratos											
Impacto después del tratamiento																			
Probabilidad	3			1	2	2	2	SI	1										
Impacto	1			1	3	1	3	Interventor	1										
Valoración	4			2	5	3	3		2										
Categoría	Riesgo Bajo			Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo		Riesgo Bajo										
¿Afecta la ejecución del contrato?	SI			No	No	SI	SI	SI	SI										
Responsable por implementar el tratamiento	Profesional encargado del proceso			Supervisor y Profesional encargado del proceso	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Supervisor y/o Interventor	Supervisor y/o Interventor	Supervisor y/o Interventor										
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Etapas de Contratación			Etapas ejecución	Etapas de Planeación	Etapas de Planeación	Etapas de Ejecución	Etapas de Ejecución	Etapas de Ejecución										
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Etapas de Ejecución			Etapas Pos-entrega	Etapas de Selección	Etapas de Ejecución	Etapas de Ejecución	Etapas de Ejecución	Etapas de Ejecución										
Monitoreo y revisión		¿Cómo se realiza el monitoreo?		A través de la lista de chequeo		Análisis del Sector		Consultar las posibles variaciones de la normatividad al respecto y aplicar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo											
Periodicidad	Semanal			Semestral	En cada proceso contractual	Mensual	Por evento	Por evento	Por Evento										

PROCESO			
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES LA FUERZA DE LA LOGÍSTICA	TÍTULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO: CT-FO-21	
		VERSIÓN: No. 02	
		FECHA: 23 07 2025	
			

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
20	General	Interno	Planificación	Contratación	Actos de Corrupción que Generen acciones para el favorecimiento de contratistas	Selección no objetiva de contratistas e incumplimiento del reglamento de contratación de la entidad	1	4	5	Riesgo medio	Entidad y Contratista	Acompañamiento del área jurídica del procedimiento a seguir desde el ámbito legal.	1	3	4	Riesgo Bajo	No	Personal que interviene en la planeación del contrato	Etapas de planeación	fecha de liquidación	Revisión de las estructuras y evaluaciones por parte de la Unidad Asesora	De acuerdo a la publicación de los procesos

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquellos que son propios del trámite precontractual y contractual, así como el de las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato y los que puedan ser amparados mediante póliza, carta de crédito o cualquier otro mecanismo de amparo. Dentro de estos riesgos se pueden enunciar entre otros los siguientes:

7.1. RIESGOS DE LA ETAPA PRECONTRACTUAL

Tipo de riesgo	Amparos exigibles	Cobertura
La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.	Suficiencia Garantía Seriedad de la oferta	Por un valor equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial , con una vigencia de tres (03) meses siguientes contados a partir de la fecha definitiva de cierre del proceso de selección.
La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.		En el evento que la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía debe tomarse a nombre del consorcio o unión temporal según el caso, con la indicación de cada uno de los integrantes no a nombre de sus representantes legales y debe expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, derivado del incumplimiento de las obligaciones amparadas.
El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.		

PROCESO			
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO: CT-FO-21	
		VERSIÓN: No. 02	Página 26 de 29
		FECHA:	23 07 2025

NOTA: Para el evento específico en el que el adjudicatario no suscriba el respectivo contrato en el término establecido por el pliego de condiciones sin justa causa, se exigirá a título de sanción la totalidad del valor asegurado en la póliza de seriedad de la oferta.

7.2. RIESGOS DE LA ETAPA CONTRACTUAL:

Teniendo en cuenta el objeto del contrato a celebrar y el análisis del riesgo atribuido a las partes, se considera que es necesario exigir como garantía, contrato de seguros contenidos en las siguientes pólizas que cubran los riesgos que se relacionan a continuación con las cuantías igualmente relacionadas.

Dichas garantías deberán ser constituidas a favor de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares - Regional Nororienté, identificada con NIT 800.117.204-1 y presentada ante la oficina de contratos para la aprobación y posterior anexo al expediente contractual.

Tipo de riesgo	Amparos exigibles	Cobertura
Incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, cumplimiento tardío o defectuoso, imputables al contratista.	Suficiencia de cumplimiento del contrato	Por un valor equivalente al 30% del valor del presupuesto oficial , con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar y cuatro (4) meses más.
El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Suficiencia de pago de salarios y prestaciones sociales	Por un valor equivalente al 5% del valor del presupuesto oficial , por el término de vigencia del contrato y tres (años) más.
Mala calidad de los bienes teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.	Suficiencia calidad del bien	Por un valor equivalente al 30% del valor del presupuesto oficial , con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar y cuatro (4) meses más.
Daños ocasionados a terceros que se pudieran llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de los contratistas o subcontratistas	Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual	Mediante póliza anexa, por una suma equivalente a 200 SMLMV , con una vigencia igual a la ejecución del contrato. La póliza se debe expedir a nombre del contratante.

8. ACUERDOS COMERCIALES O TRATADOS INTERNACIONALES

En atención y cumplimiento de las disposiciones y reglas contenidas en los artículos referenciado, la entidad verificó el Anexo 1 del MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN, Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales Nacionales, como guía para determinar si el presente Proceso de Contratación, lo acoge algún tratado o acuerdo Internacional. Colombia Compra Eficiente recomendó incluir expresamente en los Documentos del Proceso la lista de Acuerdos

PROCESO						
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN						
	TÍTULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		CÓDIGO: CT-FO-21			
			VERSIÓN: No. 02			Página 27 de 29
			FECHA:	23		07

Comerciales aplicables al Proceso de Contratación para lo cual sugirió utilizar la siguiente tabla:

Acuerdos Comerciales aplicables en el Proceso de Contratación						
ACUERDO COMERCIAL		¿Vigente?	Entidad estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza del pacífico	CHILE	SI	SI	1. Chile: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.	SI 40	NO
	MEXICO			3. México: (i) adquirir bienes y servicios a partir de US\$ 397.535 y (ii) para servicios de construcción desde US\$ 12.721.740.	SI 40	NO
	PERÚ			2. Perú: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.	SI 40	NO
Canadá		SI	SI	El Acuerdo Comercial con Canadá es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de US \$415.495 y (ii) para servicios de construcción desde US \$13.296.479.	SI 40	SI
Chile		SI	SI	El Acuerdo Comercial con Chile es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 220.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.	SI 40	SI
Corea		SI	SI	El Acuerdo Comercial con Corea es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 400.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 15.000.000 DEG.	SI 40 57	SI
Costa Rica		SI	SI	Los Acuerdos Comerciales con los Estados Unidos de América y Costa Rica son aplicables a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de US\$ 250.000 hasta US\$ 561.000 y (ii) para servicios de construcción desde US\$7.008.000.	SI 40 57	SI
Estados Unidos		SI	SI		SI 40	SI
Estados AELC		SI	SI	El Acuerdo Comercial con los Estados AELC es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 220.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.	SI 40	SI
México		SI	NO	N/A	N/A	SI
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	N/A	N/A	SI
	Guatemala				N/A	SI

PROCESO							
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN							
	TÍTULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO: CT-FO-21					
		VERSIÓN: No. 02				Página 28 de 29	
		FECHA:	23			07	2025

Acuerdos Comerciales aplicables en el Proceso de Contratación					
ACUERDO COMERCIAL	¿Vigente?	Entidad estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Honduras				N/A	SI
Unión Europea	Si	Si	El Acuerdo Comercial con la Unión Europea (aplicable también al Reino Unido e Irlanda del Norte) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.	SI 40 57	SI
Israel	Si	Si	El Acuerdo Comercial con Israel es aplicable a los Procesos de Contratación para adquirir: (i) 355.000 DEG para bienes y servicios, (ii) 5.000.000 SDR para servicios de construcción.	SI 40	SI
Reino Unido e Irlanda del Norte	Si	Si	El Acuerdo Comercial con la Unión Europea (aplicable también al Reino Unido e Irlanda del Norte) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.	SI 40	SI
Comunidad Andina	Si	N/A	N/A	N/A	SI

Excepciones:

40: Las contrataciones de bienes contenidas en la Sección 2 (Alimentos, Bebidas y Tabaco; Textil y Confección y Productos de Cuero) del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0) de las Naciones Unidas, para el Comando General de las Fuerzas Militares, Ejército Nacional, Armada Nacional, Fuerza Aérea Nacional, y Policía Nacional, así como la Agencia Logística y del Fondo Rotatorio de la Policía Nacional.

57: mercancías o servicios contratados con miras a la venta o reventa comercial o con miras al uso en la producción, o suministro de mercancías o servicios para la venta o reventa comercial.

9. CLAUSULA DE INDEMNIDAD

Se debe incluir en contrato administrativo celebrado por la Agencia Logística una CLAUSULA DE INDEMNIDAD, en la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones de sus subcontratistas o dependientes.

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO: CT-FO-21		
		VERSIÓN: No. 02		Página 29 de 29
		FECHA:	23	07

10. INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Adquisiciones planeadas

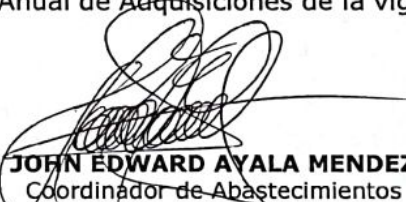
Búsqueda de adquisiciones

Buscar: CARNE
 Código UNSPAC: 50111513 - Carne, mínimamente procesada en aditivos > 50111514 - Carne mínimamente procesada sin aditivos <
 Modalidad de selección: Selección abierta

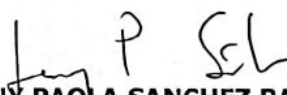
Adquisiciones planeadas

Código UNSPAC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Forma de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren recursos futuros	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación	Ubicación
50111732	SUMINISTRO DE DERIVADOS LÁCTEOS Y JUGOS CON	Enero	Enero	9 Mes (s)	Selección abierta subasta pública	Recursos propios	1 100 000 000 COP	1 100 000 000 COP	No	No	REGIONAL NORORIENTE	Santander
50111513	CENTRO A LAS UNIDADES DE RECOCIDO											
5022234	ADMINISTRACIÓN POR LA ASIGNACIÓN LOGÍSTICA DE LAS											
50357532	FUERZAS MILITARES - REGION											

Se certifica que los valores de los Bienes requeridos en el presente estudio y documentos, se encuentra incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia fiscal 2026.


JOHN EDWARD AYALA MENDEZ
 Coordinador de Abastecimientos
 Responsable de la Necesidad
 Comité Estructurador Técnico


LIZZETH DURÁN LEON
 Comité Jurídico Estructurador


JENNY PAOLA SANCHEZ RAMIREZ
 Comité Estructurador Financiero


 Revisó: **MARY LUZ BASTO AFANADOR**
 Coordinadora de Contratos